



PERMISO  
Gobierno de  
TLAXIAPA

DIRECCION DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000345

FECHA EXPEDICIÓN

23-enero-2018

FOLIO TRAMITE: 99,314

NOMBRE: ACOSTA GUTIERREZ JOSE DE JESUS

UBICACION: 18 DE MARZO

EXTERIOR: 500 INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: CARRETERA A LOS ALTOS

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TACOS TACOS DE CARNITAS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$1,617.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:23 a	A:	03:00:23 p	VIERNES	SI	DE	06:00:10 a	A:	03:00:10 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE	06:00:23 a	A:	03:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE	06:00:07 a	A:	03:00:08 p	DOMINGO	SI	DE	06:00:23 a	A:	03:00:23 p
JUEVES	SI	DE	06:00:23 a	A:	03:00:23 p						

"EXCEPIO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ACOSTA GUTIERREZ JOSE DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.F., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar a la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vende causará infamación (sitió o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de alcoholismo y parafarmacia.
- El amoblamiento o estacionamiento del puesto a terceros personas.
- Estacionarse en las vanguardias y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Estacionarse en las condiciones de las vanguardias y en los prados de vayas y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Estacionarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carnitas, bases y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Estacionarse en zonas como delador de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y vanguardias.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

J.M.P.